



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-18-0597 del 12 DE ABRIL DE 2019

Por la cual se desiste una solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN y licencia de Construcción en modalidad de MODIFICACIÓN

68001-2-18-0597

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que AURA PATRICIA RODRIGUEZ CALVACHE, con cédula(s) de ciudadanía N° 37.747.170, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la CARRERA 45 # 56-20 barrio TERRAZAS del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 680010-01-02-0353-0003-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-39617 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN y licencia de Construcción en modalidad de MODIFICACIÓN.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN y licencia de Construcción en modalidad de MODIFICACIÓN en el predio localizado en la CARRERA 45 # 56-20 barrio TERRAZAS, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral 680010-01-02-0353-0003-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-39617 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de AURA PATRICIA RODRIGUEZ CALVACHE, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 12 de abril de 2019


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG/JURÍDICA



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, viernes, 26 de julio de 2019

68001-2-18-0597



Señor(a)
AURA PATRICIA RODRIGUEZ CALVACHE
CARRERA 45 # 56-20 TERRAZAS

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 68001-2-18-0597 del 12 de abril de 2019, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se resuelve la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la CARRERA 45 # 56-20, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RC

Anexo lo anunciado.


1010844749901
www.enviamosacym.com
TEL: 6522636 - 6702600 - Med: 5828197

PRODUCTO	ZONA
CARTACOPIA 6782 EUS80006	108
CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA CI 36 25 82 - ALIRA RODRIGUEZ	ORDEN 1174
K 45 58 20 CP680002	DESTINO BUCARAMANGA

30 JUL 2019

PROCESADO	NOMBRES SELLO C.C. NIT	PRIO GRU. DE VA SERVICIO
FECHA: 29 Jul 2019 HORA: 05:22 pm	CLAUDIA ENIETO	
RECIBIDO	U.G ENTREGADO 37.55644	

DEVOLUCIÓN	IMPRESION CORRECTA	NO IMPRESION	NO ENTREGADO	RETRASADO	RECEPCION	DEVOLUCION INCORRECTA	OTRO